



**MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA**



CONTRATO

**“REPARACION POR EMERGENCIAS CAUSADAS POR LAS LLUVIAS EN
DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE
ALCANTARILLAS EN LAS COMUNIDADES DE LA CRUZ, CERRO CHATO, LA
MONTAÑITA, PIE DE LA CUESTA, GUARINA, PAQUE Y TEUPE”**

Nosotros, **ERLIN OMAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el Municipio de Aguanqueterique, quien se identifica con número de identidad No. 1202-1975-00082, en condición de **Alcalde del Municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz**, denominado de aquí en adelante “**EL CONTRATANTE**” y por la otra parte el **Ingeniero Osmin Arias Yanes**, mayor de edad, hondureño y con domicilio en el municipio de San Juan, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad No. 1213-1986-00112, actuando en condición de Gerente General de la sociedad **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN S.A. DE C.V**, quien de aquí en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** contrata los servicios **DEL CONTRATADO** para la realización del proyecto “**REPARACION POR EMERGENCIAS CAUSADAS POR LAS LLUVIAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE ALCANTARILLAS EN LAS COMUNIDADES DE LA CRUZ, CERRO CHATO, LA MONTAÑITA, PIE DE LA CUESTA, GUARINA, PAQUE Y TEUPE**” ubicado en varias aldeas del municipio.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- a) Concluir con la construcción antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto inicial del presente contrato es de (L.161, 200.00) (CIENTO SESENSA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS) el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO: **EL CONTRATADO** renuncia al anticipo a la firma de este contrato.

**REPARACION POR EMERGENCIAS CAUSADAS POR LAS LLUVIAS EN
DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE
ALCANTARILLAS EN LAS COMUNIDADES DE LA CRUZ, CERRO CHATO, LA
MONTAÑITA, PIE DE LA CUESTA, GUARINA, PAQUE Y TEUPE**



**MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA**



EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante estimaciones a **EL CONTRATADO** conforme al avance de la obra.

La utilidad según Oferta es de **LPS. 16,120.00** (DIEZ Y SEIS MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATADO** se compromete a entregar la obra, objeto de este contrato en **30 días** calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados **EL CONTRATADO** pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: **EL CONTRATADO** queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Fianza de anticipo:** Por una suma equivalente al cien por ciento del anticipo recibido y con una vigencia igual a la del contrato, si lo hubiere.
- b) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato.
- c) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de un año a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO: **EL CONTRATADO** deberá tomar como orden de inicio la que está municipalidad establezca.

CLAUSULA SEXTA: PRORROGA: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por

EL CONTRATADO como por **EL CONTRATANTE** según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo del proyecto con los elementos mínimos indicados en los planos y la cuantificación de obras.

REPARACION POR EMERGENCIAS CAUSADAS POR LAS LLUVIAS EN
DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE
ALCANTARILLAS EN LAS COMUNIDADES DE LA CRUZ, CERRO CHATO, LA
MONTAÑITA, PIE DE LA CUESTA, GUARINA, PAQUE Y TEUPE



**MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA**



CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad y ética profesional.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

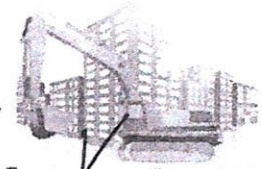
CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: Estará a cargo del encargado de la Unidad de Proyectos de la municipalidad y el equipo técnico de unidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de **EL CONTRATADO**, esta renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los **26 días del mes de septiembre de 2022.**



ERLIN OMAR RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
AGUANQUETERIQUE, LA PAZ



OSMIN ARIAS YANES
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN
JUAN S.A. DE C.V.

REPARACION POR EMERGENCIAS CAUSADAS POR LAS LLUVIAS EN
DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE
ALCANTARILLAS EN LAS COMUNIDADES DE LA CRUZ, CERRO CHATO, LA
MONTAÑITA, PIE DE LA CUESTA, GUARINA, PAQUE Y TEUPE